

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
538
Fecha de Aprobación
15 ENE 2020
ROL SII
2591-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1414 de fecha 26/11/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5657176 de fecha 26/12/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 62,83 m² ubicada en ONAS CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 829 Lote N° 22 manzana B localidad o loteo POB. ZAPAHUIRA II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROXANA DE LORDES BENI MENDEZ	9.167.688-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	13.007.424-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

HUGO ALEJONSO Y ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF

DIRECCIÓN: ONAS 829, POBLACION ZAPAHUIRA II

PROPIETARIO: ROXANA BENI MENDEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	27,17	D3	183.321	4.980.832
					0
		27,17			4.980.832
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	4.980.832	74.712
4					0
	DERECHOS MUNIGIPALES				74.712

DETALLE DEL PROYECTO	
Tiene permiso para Regularizar Ampliación de 27,17 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en 2 pisos. Rol SII N° : 2591-4 La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares. - P.C N° 5673/85 y R.F N° 3373/85, por una superficie de 35,66 m². La obra a regularizar consiste en dos niveles de una superficie de 47,95 m², consiste en: • 1° Piso : cocina, comedor, baño. Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 62,83 m², en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 76,25 m² de superficie predial. la vivienda queda construida y recepcionada de siguiente manera: • 1° Piso: living - estar, comedor, cocina, baño, escalera. • 2 ° Piso : dormitorio. El profesional competente que interviene en el proyecto es el profesiona Sr. Ricardo Godoy Ordoñez. Notas: • La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA. HALA /MNDZ/cfv. Kardex 26.487	